

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 002414

### ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **23 ABR. 2026**

Visto los R.D. N° 01899-2026 Expediente N° 4241243 Documento N° 7345554 y demás documentos que se adjuntan en un total de (06) folios;

#### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores: 212.1 **Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. (...).**

Que, mediante RD. N° 001899-2026 de fecha 20 de marzo del 2026 se resuelve: **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud presentada por don: FLORES MAYURI FERNANDO JAVIER, con DNI N° 15419955, sobre la acumulación de años de formación profesional, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y de acuerdo a la Opinión Legal N° 042-2026-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR.

Que, mediante el expediente N° 4241243, presentado por don: Fernando Javier FLORES MAYURI, solicita rectificación de la resolución directoral N° 001899-2026, por existir un error involuntario en la fecha de la resolución N° 737-1979 de fecha de 30 abril de 1981 debe decir: **resolución N° 737 de fecha de 27 de noviembre de 1981**

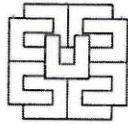
Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 909-2026-EAP-JAGA-UGEL09-H.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. N° 022-2003-ED; D.S. N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° RECTIFICAR** la Resolución Directoral N° 001899 de fecha 20 de marzo del 2026, a favor de don. FLORES MAYURI FERNANDO JAVIER, el cual quedará de la forma siguiente:

Dice	Debe decir
<p><b>Considerando cuarto</b> Que el administrado para sustentar su solicitud adjunta copia de DNI, copia de la resolución N° 737-1979 de fecha 30 de abril de 1981 por la cual se nombra interinamento como profesor en la IE N° 20849-09 de octubre -SAYAN, copia de la Resolución Rectoral N° 195-2003 UH de fecha 28 de febrero del 2003 por la cual la Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión" de Huacho, le concede el Título Profesional de Licenciado en Educación del Nivel de Primario, y copia de la resolución Directoral N° 2829- de fecha 11 de mayo del 2015 por la cual se da por terminada la relación laboral por renuncia voluntaria a partir de 30 de abril del 2015;</p>	<p><b>Considerando cuarto</b> Que el administrado para sustentar su solicitud adjunta copia de DNI, copia de la <b>resolución N° 737 de fecha 27 de noviembre de 1981</b> por la cual se nombra interinamento como profesor en la IE N° 20849-09 de octubre -SAYAN, copia de la Resolución Rectoral N° 195-2003 UH de fecha 28 de febrero del 2003 por la cual la Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión" de Huacho, le concede el Título Profesional de Licenciado en Educación del Nivel de Primario, y copia de la Resolución Directoral N° 2829- de fecha 11 de mayo del 2015 por la cual se da por terminada la relación laboral por renuncia voluntaria a partir de 30 de abril del 2015;</p>



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

**ARTÍCULO 2° QUEDAR SUBSISTENTE** los demás considerandos de la Resolución Directoral N° 001899-2026 de fecha 20 de marzo del 2026

**ARTÍCULO 3° DISPONER** que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**MG. CELEDONIO ALEMAN CRUZ**  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

